NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicado CVC No. 1087342026

Persona a notificar: Anónimo

El Suscrito Técnico Operativo de la U.G.C Tuluá - Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

H A C E S A B E R:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, por posible afectación al recurso bosque, se realizó visita ocular para evaluar queja anónima allegada mediante Radicado CVC N° 1087342026, por la afectación o daños ambientales por tala forestal

De acuerdo a lo observado en la vistita visita ocular a la calle 1ª, entre carrera 21-22, separador vial del barrio Bosques de Maracaibo del municipio de Tuluá, para atender radicado CVC, N° 1087342026, de fecha 27 de octubre del año 2026 por la tala de árboles sin ninguna condición técnica, efectivamente se encontró tocones de los árboles talados, los cuales estaban autorizados por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante oficio 0731-352052026, de fecha 19 de mayo del año 2026, dirigido a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente "SEDAMA," Ingeniera Lina María Becerra López, de la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, sin evidencias de afectaciones mayores sobre infraestructura o vegetación circundante, derivados del aprovechamiento forestal.

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de evitar afectaciones derivadas de aprovechamiento forestal autorizados, se enviará oficio a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente "SEDAMA," Ingeniera Lina María Becerra López, de la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, donde se le informara para que se tomen los correctivos necesarios cuando se contraten estas empresas particulares y que están realizando la erradicación de estas especies arbóreas deben de tener la experticia y la idoneidad y evitar la afectación de otras especies arbóreas que generan impactos negativos para la comunidad del sector

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 05 de noviembre del 2026, en la página Web de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS.
Técnico Operativo U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy doce (12) de noviembre de 2026, a las ocho 8:00 a.m., en la página Web, de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día diecinueve (19) de noviembre de 2026 las 5:30 p.m. fecha y hora en que se desfijará.

JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS
Técnico Operativo U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: José Hernán Hernández Unas UGC- Tuluá- Morales
Revisó: Ing. Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC- Tuluá- Morales

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:
05-11-2026 – 10:00 A. M.

2. DEPENDENCIA/DAR:
Dirección Ambiental Regional Centro Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:
ANONIMO-, según Radicado 1087342026, por tala de árboles de araucaria sin ninguna condición técnica por parte de la administración municipal

.

4. LOCALIZACIÓN:
Calle 1E, entre Carrera 21- 22, separador vial frente a la vivienda ubicada en la Manzana 11- casa 46, barrio Bosques de Maracaibo, jurisdicción del municipio de Tuluá

.

5. OBJETIVO:
Emitir un concepto técnico para atender requerimiento ANONIMO- CVC N°1087342026 (27-10- 2026
)

6. DESCRIPCIÓN:
Se realizó visita ocular a la Calle 1A entre carrea 21-22, separador vial frente a la vivienda ubicada en la Manzana 11- casa 46, barrio Bosques de Maracaibo, propiedad del seño Jhon Pasiminio, identificado con cédula de ciudadanía N°16.369.659, de Tuluá, jurisdicción del municipio de Tuluá, donde se encontró que efectivamente se talaron tres arboles de la especie Araucaria, que se encontraban en el separado vial, los cuales contaban con su respectiva autorización para su erradicación mediante oficio 0731-352052026, de fecha 19 de mayo del año 2026, otorgado a la ingeniera Lina María Becerra López, representante legal de la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente SEDAMA.

Según las versiones del denunciante me informa que él está de acuerdo con la erradicación de las araucarias que se encuentran ubicadas en el separador vial, y que generan riesgo para las viviendas ubicadas frente a estas araucarias, por los fuertes vendavales que se presentan en el sector, el quejoso lo que no esta de acuerdo es con la forma de intervención por parte de los contratistas de la alcaldía, quien al talar la araucarias afectan otros árboles en la caída, como son arboles de guayacán que ellos cuidan por su bonito color florecido y se están viendo afectados por esta intervención sin las condiciones técnicas adecuadas para esta clase de labores.



Se puede observar araucaria que falta por intervenir.



Observese l tocon de la araucaria intervenida

Según el registro fotográfico se observa el tocón del árbol de araucaria erradicado, con la autorización de la CVC, según oficio 0731-352052026, de fecha 19 de mayo del año 2026, barrio Bosques de Maracaibo, en las coordenadas 4° 6´19.357" N – 76° 12´15.061" W, altitud de 983 m.s.n.m. del municipio de Tuluá.

De acuerdo con el anónimo de la referencia y teniendo en cuenta lo observado por el funcionario Jose Hernán Hernández Unas de la Dirección Ambiental Regional centro Norte, de la CVC, en el momento de la visita se dialogó con el propietario de la vivienda, y se le informo que el árbol que las araucarias erradicadas contaba con su respectiva autorización por parte del CVC.

7. OBJECIONES:

No se presentaron

8. CONCLUSIONES:

En atención a la solicitud de la referencia, este despacho de la CVC le informa que el día 05 de noviembre de 2026 funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá – Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, realizaron una visita ocular a la calle 1E, entre la carrera 21-22, separador vial del barrio Bosques de Maracaibo.

De acuerdo a lo observado en la vistita visita ocular a la calle 1ª, entre carrera 21-22, separador vial del barrio Bosques de Maracaibo del municipio de Tuluá, para atender radicado CVC, N° 1087342026, de fecha 27 de octubre del año 2026 por la tala de árboles sin ninguna condición técnica, efectivamente se encontró tocones de los árboles talados, los cuales estaban autorizados por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante oficio 0731-352052026, de fecha 19 de mayo del año 2026, dirigido a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente "SEDAMA," Ingeniera Lina María Becerra López, de la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, sin evidencias de afectaciones mayores sobre infraestructura o vegetación circundante, derivados del aprovechamiento forestal.

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de evitar afectaciones derivadas de aprovechamiento forestal autorizados, se enviará oficio a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente "SEDAMA," Ingeniera Lina María Becerra López, de la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, donde se le informara para que se tomen los correctivos necesarios cuando se contraten estas empresas particulares y que están realizando la erradicación de estas especies arbóreas deben de tener la experticia y la idoneidad y evitar la afectación de otras especies arbóreas que generan impactos negativos para la comunidad del sector.

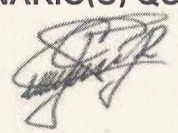
Cualquier información adicional al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, con sede en la carrera 27A No. 42-432 de la ciudad de Tuluá, teléfonos 602-2339710 - 602-2339715 o a través del link https://pqrweb.cvc.gov.co/

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009." Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

11. 00 -A.M

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



Jose Hernán Hernández Unas-
Profesional Universitario
DAR Centro Norte

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0731-1087342026

Tuluá, Valle del Cauca, 6 de noviembre de 2026

Ingeniera
LINA MARÍA BECERRA LÓPEZ,
Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente SEDAMA.
Calle 28 N° 19-38, Edificio Bicentenario Plaza, 2do Piso PBX (602) 2339300
EMAIL : sedama@tulua.gov.co
Tuluá Valle del cauca.

Referencia: Atención denuncia ANONIMA-, según Radicado 1087342026, por tala de árboles de araucaria sin ninguna condición técnica por parte de la administración municipal

Cordial saludo,

Se realizó visita ocular a la Calle 1A entre carrea 21-22, separador vial frente a la vivienda ubicada en la Manzana 11- casa 46, barrio Bosques de Maracaibo, propiedad del seño Jhon Pasiminio, identificado con cédula de ciudadanía N°16.369.659, de Tuluá, jurisdicción del municipio de Tuluá, donde se encontró que efectivamente se talaron tres arboles de la especie Araucaria, que se encontraban en el separador vial, los cuales contaban con su respectiva autorización para su erradicación mediante oficio 0731-352052026, de fecha 19 de mayo del año 2026, otorgado a la ingeniera Lina María Becerra López, representante legal de la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente SEDAMA.

Según las versiones del denunciante informa que él está de acuerdo con la erradicación de las araucarias que se encuentran ubicadas en el separador vial, y que generan riesgo para las viviendas ubicadas frente a estas araucarias, por los fuertes vendavales que se presentan en el sector, el quejoso lo que no está de acuerdo es con la forma de intervención por parte de los contratistas de la alcaldía, quien al talar la araucarias afectan otros árboles en la caída, como son arboles de guayacán que ellos cuidan por su bonito color florecido y se están viendo afectados por esta intervención sin las condiciones técnicas adecuadas para esta clase de labores.

De acuerdo a lo anterior, se le recomienda a la Secretaría que usted lidera para que se tomen los correctivos necesarios cuando se contraten estas empresas particulares y que están realizando la erradicación de estas especies arbóreas deben tener la experticia y la idoneidad y evitar la afectación de otras especies arbóreas que generan impactos negativos para la comunidad del sector.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0731-1087342026

El incumplimiento de las recomendaciones y obligaciones impuestas dará lugar al inicio de la correspondiente investigación administrativa, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009." *Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*".

Atentamente,

NIDIA YOJANA BEDOYA GÓMEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Anexos
Copias: Consejo Municipal para la Gestión del Riego del municipio de Tuluá.

Proyectó y elaboró: José Hernán Hernández Unas UGC- Tuluá- Morales
Revisó: Ing. Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC- Tuluá- Morales

Abog. Nidia Yojana Bedoya Gómez Directora Territorial DAR Centro Norte

Archívese en :Exp 0731-017-.2026